

Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0061-2015-MDM/A

Mala, 23 de enero del 2015

VISTO:

El expediente N° 00462-15-MDM de fecha 16 de enero del 2015, presentado por don Zacarías Pérez Barrios, pensionista de la Municipalidad Distrital de Mala, solicitando incremento de pensión acogiéndose al Decreto Supremo N°002-2015-EF, publicado en el diario oficial el Peruano de fecha 10 de enero del 2015, Informe N° 0054-2015/GAL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N° 004-2015-GPP/MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto e Informe N° 031-2015-GAF/SGRRHH-MDM de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, “la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad al artículo 4°, literal d) Ley N° 28449 – Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Legislativo N° 20530, se señala que los reajustes de pensiones se efectuarán a las pensiones percibidas por beneficiarios que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, cuyo valor no exceda el importe de dos unidades impositivas tributarias vigentes en cada oportunidad, serán reajustadas al inicio de cada año, en este contexto a través del Decreto Supremo N° 002-2015-EF se reajusta a partir del 01 de enero del 2015, las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre del 2014, cuyo valor no exceda el importe de 28 unidades impositivas tributarias, el monto será de S/. 30.00 para los pensionistas que cumplan con las condiciones citadas anteriormente;

Que, los Decretos Supremos son actos administrativos emanados por el poder ejecutivo, que poseen un contenido normativo reglamentario cuya naturaleza tiene un carácter de cumplimiento obligatorio, correspondiéndoles a los gobiernos locales adoptar las medidas y previsiones para el cumplimiento y atención del reajuste de pensiones conforme lo dispuesto por las normas antes señaladas;

Que, don Zacarías Pérez Barrios, solicita incremento de pensión acogiéndose al Decreto Supremo N° 002-2015-EF, publicado en el diario oficial el Peruano, de fecha 15 de enero del 2015, asimismo, adjunta copia de documento de identidad del mismo que se efectúa el computo de edad, superando la edad de 65 años tal como lo señala el Informe N° 0031-2015-GAF/SGRRHH-MDM, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, debiéndose otorgarle un reajuste en su pensión de S/.30.00 a partir del 1° de enero del 2015;

Que, se advierte que el recurrente cumple con los requisitos señalados en líneas arriba, el de superar los 65 años de edad y que sus ingresos anuales no superen las veintiocho (28) unidades impositivas tributarias, tal como lo señala la peticionante;

Que, mediante Informe N° 004-2015-GPP/MDM, de Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la cobertura presupuestal para el reajuste de pensión solicitado por la parte administrada;



Municipalidad Distrital de Mala

Que, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Legal, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Declarar procedente la solicitud presentada por don Zacarías Pérez Barrios, otorgándole el incremento al pago que le asiste como pensionista de la Municipalidad Distrital de Mala, conforme lo ordena el Decreto Supremo N° 002-2015-EF, a partir del 1° de enero del 2015, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución a la parte administrada, derivándose copia a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencias de: Recursos Humanos, Tesorería y Contabilidad para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosalir Palermo Figueroa Gubierrez
ALCALDE

